

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12748.-

VISTO:

El Expediente N° CD-081-P-2012; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Gladis Susana Pinat, solicita por vía de excepción se autorice a subdividir la fracción de tierra designada como Lote Oficial 3, Sección I, parte del Lote 4b de la Chacra 56, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 14467-Confluencia, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-5695-0000, con una superficie total de 4.991,85 mts², ubicado sobre calles Tronador y Figueroa, de propiedad de la Familia García Bayón.-

Que la peticionante manifiesta que no se ha registrado trámite alguno conducente a la aprobación de planos de la mencionada subdivisión atento que en razón de la modificación introducida al Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, ya no es factible autorizar en dicha zona el fraccionamiento de lotes de 10 metros de frente, siendo ahora su dimensión mínima de 12 (doce) metros.-

Que por Comunicación N° 23/2012 se remiten las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, quien informa que sobre la parcela se han tramitado mensuras particulares para prescripción adquisitiva de dominio en función del proyecto de mensura que luce agregado, y que en todos los casos se han aprobado en forma provisoria hasta tanto se efectivice sentencia judicial que autorice la registración definitiva de los mismos y la posterior escrituración a favor de los ocupantes.-

Que también informa que se adeudan: Tasa por servicio a la Propiedad Inmueble por \$ 38.608,70 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos ocho con 70/100); Contribución por mejoras \$ 56.998,55 (Pesos cincuenta y seis mil novecientos noventa y ocho con 55/100); y Obras Particulares \$ 327,50 (Pesos trescientos veintisiete con 50/100).-

Que atento lo informado y que la situación descripta esta consolidada en el tiempo, ya que lleva mas de 20 años, corresponde el dictado de una norma que autorice la excepción solicitada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 022/2013, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 007/2013, el día 16 de mayo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 008/2013, celebrada por el Cuerpo el 23 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE la registraci3n de planos por vía de excepci3n a la Ordenanza N° 8201 – Bloque Temático N° 1 – del C3digo de Planificaci3n y Gesti3n Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, del inmueble designado como Lote Oficial 3, Secci3n I, parte del Lote 4b de la Chacra 56, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-5695-0000, con una superficie total de 4.991,85 mts², (cuatro mil novecientos noventa y uno con ochenta y cinco) inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén bajo Matrícula 14467–Confluencia, en lo referente a las medidas mínimas de frente de lote, previo pago de las sumas adeudadas al Municipio de la Ciudad de Neuquén, en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, Contribuci3n por Mejoras y Obras Particulares.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-081-P-2012).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12748 /2013.
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-081-P-12

Publicaci3n Boletín Oficial Municipal
Edici3n N° 1931
Fecha 28.10.6.12013